



Universidad Nacional de Lanús

167/11

Lanús, 13 de octubre de 2011

VISTO, el Expediente N° 2264/11 correspondiente a la 8° Reunión del Consejo Superior del año 2011, y;

CONSIDERANDO;

Que, en la Resolución del Consejo Superior N° 119/11 se han aprobado los turnos y número de ingresantes de las carreras en curso;

Que, con posterioridad a dicha resolución se ha aprobado la apertura de dos nuevas carreras;

Que, la Secretaria Académica ha formulado la propuesta para fijar los turnos y número de ingresantes a las nuevas Licenciaturas a dictarse en el ciclo lectivo 2012;

Que, el número de aspirantes que se determine debe estar en concordancia con las actuales condiciones académicas, edilicias y presupuestarias de la Universidad;

Que, esta propuesta coincide con la elevada por los Directores de los Departamentos de Salud Comunitaria y Desarrollo Productivo y Tecnológico;

Que, es atributo del Consejo Superior resolver sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 31 inc. e) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús,

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Disponer el número de estudiantes a ingresar y los turnos en que se dictarán las nuevas carreras en el Ciclo Lectivo 2012, según se detalla en el anexo de una (1) foja que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Ana Farber Valeria Suarez



ANEXO

CARRERA	TURNO PRINCIPAL	TURNO ALTERNATIVO	Nº MAXIMO DE ALUMNOS POR TURNO
Nutrición	Mañana	-----	100
Tecnología Ferroviaria	Noche	-----	100

(*) Se abrirá una comisión en el turno alternativo siempre y cuando haya un mínimo de 50 aspirantes que hayan aprobado el Curso de Ingreso en cualquiera de sus tres modalidades (Curso Cuatrimestral, Examen Libre y Curso Intensivo)